

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 21 de abril del 2014

Presidida por el Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 21 de abril del 2014, siendo las 03:00 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado, Nancy Margarita Villela Alvarado, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Fernando García Valdiviezo.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

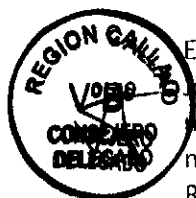
Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, Enrique Jordán Paz, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de abril del 2014, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado Sr. Enrique Jordán Paz, procedió a dar lectura a la documentación y Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:



- 2.1. **Aprobar el Dictamen N° 028-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL" por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, en los plazos establecidos en el expediente de contratación para el SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 68-2014-SGL, de fecha 16 de abril de 2014, hasta por el importe de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles), de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en el Memorandum N° 498-2014-CAFED/GPP de fecha 25 de marzo de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legales respectivos y los fundamentos antes expuestos, que deberán formar parte del respectivo Acuerdo del Consejo Regional, debiendo señalarse expresamente en la parte resolutive del mismo que este



se basa en los informe de vistos, emitidos por las unidades competentes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, los cuales han sido elaborados en el ejercicio de sus funciones y competencias, siendo de aplicación el numeral 1.7 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, por lo que es de entera responsabilidad del área usuaria (CAFED) el pronunciamiento sobre los bienes, servicios y obras a requerirse, los mismos que deben estar plenamente justificados y tramitados de acuerdo a Ley;

- 2.2. **Aprobar el Dictamen N° 029-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar el Plan Multianual de Inversión (PIMP) 2015-2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.3. **Aprobar el Dictamen N° 030-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar, autorizar, en vías de regularización, la transferencia de los predios a favor de los solicitantes conforme a las características contenidas en el Informe N° 245-2014-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, según Informe N° 45-2014-GRC/GRDE; debiendo la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, expedir las resoluciones referente a las adjudicaciones de los referidos predios así como la elaboración del contrato que corresponda, debiendo para tal efecto y bajo responsabilidad de las áreas citadas sujetarse a lo previsto en las normas de la materia que resulten aplicables; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.



IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que cumplan con sustentar los Dictámenes del Despacho que les corresponde.

Hizo uso de la palabra la Ing. Nancy Villela Alvarado, Presidenta de la Comisión de Administración Regional para proceder a sustentar los Dictámenes que le corresponden:

Aprobar el Dictamen N° 028-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

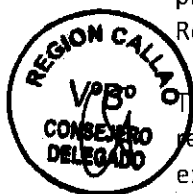
La Consejera Regional Ing. Villela solicitó permiso al Presidente del Consejo Regional a fin de dar el uso de la palabra al Dr. Julián García Santillán, Gerente General del CAFED, a fin que informe al pleno sobre el particular.

El citado funcionario informó que por Acuerdo N° 013-2014-CAFED, Acta N° 010, del 05 de marzo de 2014, se aprobó el financiamiento de la actividad PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”, por un monto ascendente a S/. 520,000.00 (Quinientos Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles). Señaló además que dentro de este programa se estableció la necesidad de la contratación del servicio de capacitación dirigido a docentes para el fortalecimiento de capacidades orientadas al emprendimiento de los alumnos de instituciones educativas públicas del Callao.

Señaló el Dr. García que existe la necesidad de la Contratación del Servicio de CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO - MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, la cual tiene como características preparar una propuesta curricular que esté diseñado y trabajado de acuerdo a la necesidad del mercado local y regional para 250 Docentes de Educación Básica Regular de Instituciones Educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao, capacitados en la formulación de planes de negocio, supervisión y monitoreo para que 3700 estudiantes de cuarto y quinto grado de educación secundaria de Educación Básica Regular de Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao logren sus desarrollar sus ideas de negocio, que estará estructurado a través de sesiones de aprendizaje práctico y una simulación interactiva que llevará a los estudiantes a desarrollar un criterio económico y practicarán habilidades relacionadas con la toma de decisiones directivas. Los estudiantes aprenden fundamentos empresariales y conceptos económicos básicos, exploran carreras de su interés que representan oportunidades para su desarrollo, así como los principios básicos de educación financiera. Al mismo tiempo, el programa proveerá un fuerte énfasis en matemáticas, análisis, lectura y escritura; presentará información práctica acerca de la empresa y la vida económica, mediante el seguimiento de temas relacionados con la dirección de una empresa; debatirán sobre: Precio, Producción, Investigación y Desarrollo, Mercadotecnia, Inversión de Capital y Responsabilidad Social; el Servicio descrito se enmarca dentro de la metodología del JA TITAN, enfoque que incluye el Simulador.

Terminó el Dr. García señalando que el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Regional, que fuese leído al inicio de la Estación anterior, hace referencia al informe técnico e informes legales, tanto del CAFED como de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que solicita se apruebe la presente exoneración de proceso de selección.

Hizo uso de la palabra la Consejera Regional Ing. Vilella para señalar que la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, atendiendo a los Informes Técnicos y Legal emitidos por el CAFED, opina que resulta **PROCEDENTE** el pedido de Exoneración del Proceso por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, por el análisis expuesto y principalmente, por que el servicio se encuentra expresamente previsto en el Artículo 131º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria;



Terminó la Consejera Regional señalando que el presente expediente cuenta con todos los requisitos para el desarrollo de los actos preparatorios de las contrataciones a realizarse mediante exoneración, es decir: (i) Inclusión del requerimiento en el Plan Anual de Contrataciones del correspondiente ejercicio, (ii) Aprobación del expediente de contratación, (iii) Tratándose de Proveedor Único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, el expediente de contratación debe contener la información correspondiente al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que ha permitido comprobar objetivamente que en el mercado nacional existe un único proveedor que pueda satisfacer el requerimiento de la Entidad, por lo que atendiendo a los informes técnico y legal previos y en aplicación al artículo 21º de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se apruebe el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Regional.

Aprobar el Dictamen N° 029-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

Sobre este Dictamen la Consejera Regional Ing. Vilella indicó que luego de haber escuchado la lectura del Dictamen correspondiente cabe destacar que la Oficina Regional de Programación e Inversiones ha señalado que en la elaboración Plan Multianual de Inversiones Públicas 2015-2017, se ha verificado la consistencia técnica de la propuesta, el cual se encuentra articulado con el Planeamiento de Desarrollo Concertado y el Planeamiento Estratégico Institucional, por lo que,

contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede su aprobación.

Aprobar el Dictamen N° 030-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

Sobre el particular, la Ing. Villela señaló que COFOPRI estuvo a cargo de las competencias para la formalización y titulación de predios rústico y eriazos, formando los expedientes respectivos y evaluando los procedimientos contemplados en las normas de la materia. Sin embargo, algunos procedimientos que correspondían, no llegaron a la etapa final de la formalización y titulación de predios eriazos, en virtud de la transferencia de funciones que se estaba realizando, la cual fue concluida a través de la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA, llevando así, que el Gobierno Regional del Callao culmine dichas acciones, efectuándose el Acta de Entrega y Recepción de Acervo documentario suscrito con el COFOPRI y el Gobierno Regional del Callao de fecha 25 de enero de 2012.

En tal sentido, informó la Ing. Villela, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia General Regional, cuatro (04) expedientes administrativos para su regularización de formalización y titulación de tierras eriazos habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria, acompañado del Informe N° 015-2014-GRC/GRDE/OAP y del Informe Legal N° 01-2013/GRC/GRDE/OAP/SFL-YPG, con el que se sustenta la procedencia de adjudicar las U.C N° 007062, 007258, 007097 y 007583 a favor de los solicitantes, indicando que el Consejo Regional, de acuerdo a la normatividad vigente, debe autorizar las transferencias de las unidades catastrales citadas, para lo cual la Oficina de Gestión Patrimonial, da cuenta que en relación a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico respecto a la adjudicación de las U.C N° 007062, 007258, 007097 y 007583 a favor de los solicitantes, resulta procedente.

Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado solicitó se apruebe el presente Dictamen.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. **Aprobar el Dictamen N° 028-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

VISTOS:

El Acta N° 010-2014 de fecha 05 de marzo de 2014 del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; la Resolución Gerencial General N° 0372-2014-CAFED/GG de fecha 26 de marzo de 2014; el Informe N° 410-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración del CAFED, de fecha 15 de abril de 2014; la Resolución Gerencial General N° 0394-2014-CAFED/GG de fecha 15 de abril de 2014; el Informe N° 0211-2014-CAFED/GSPC de fecha 16 de abril de 2014, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 68-2014-SGL, de fecha 16 de abril de 2014; el Informe N° 0503-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de abril de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 917-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 028-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 0211-2014-CAFED/GSPC, la Gerencia de Desarrollo Educativo, emite el siguiente Informe Técnico:

I. ANTECEDENTES:

- a) Acuerdo N° 013-2014-CAFED, Acta N° 010, del 05 de marzo de 2014, se aprueba el financiamiento de la actividad PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”, por un monto ascendente a S/. 520,000.00 (Quinientos Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).
- b) Resolución Gerencial General N° 0372, del 26 de marzo de 2014, que aprueba el expediente técnico de la Actividad: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE” por un monto de S/. 506,095.31 (Quinientos Seis Mil Noventa y Cinco con 31/100 Nuevos Soles).
- c) Memorándum N° 0421-2014/GDE-CAFED, del 28 de marzo de 2014, se solicitó el Inicio del Proceso de Contratación del Servicio de CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO, como parte de la actividad PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”.
- d) Oficio N° 224-2014-GG/CAFED, del 31 de marzo de 2014, el Gerente General del CAFED, solicita la Inclusión en la Agenda de la Próxima Sesión del Consejo Regional la aprobación de Exoneración del proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Capacitación Dirigido a Docentes para el Fortalecimiento de Capacidades Orientadas al emprendimiento de los Alumnos de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.
- e) Memorándum N° 479 - 2014-CAFED/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, mediante la cual solicita al Especialista Guillermo Pasco Castañeda, la reformulación del TDR del servicio.
- f) Memorándum N° 095-2014-CAFED/GA, del 15 de abril de 2014, que remite el Informe N° 410-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, del 15 de abril de 2014
- g) Resolución Gerencial General N° 394, del 15 de abril de 2014, que aprueba el nuevo término de referencia.



II. ANÁLISIS:

1. **Con Acuerdo N° 013-2014-CAFED, Acta N° 010, del 05 de marzo de 2014, se aprueba el financiamiento de la actividad PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”, la cual tiene como objetivos:**
 - Promover en los alumnos beneficiarios una actitud emprendedora, mediante programas educativos y actividades basadas en la educación financiera y preparación para el trabajo, para que lo apliquen a lo largo de su vida.
 - Contribuir a mejorar la educación de los alumnos de 4to y 5to grado de educación secundaria, promoviendo el desarrollo de habilidades y talentos en escolares, voluntarios y todos los involucrados en nuestras actividades, contribuyendo así al desarrollo educativo de la Región Callao y del país.
 - Brindar una formación emprendedora para que los beneficiarios descubran al sector empresarial y sus actividades como un elemento fundamental e identifiquen las necesidades del mercado y oportunidades de trabajo en la Región.

2. Con **Resolución Gerencial General N° 0372**, del 26 de marzo de 2014, se aprueba el expediente técnico de la Actividad: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – "CREA Y EMPRENDE" por un monto de S/. 506,095.31 (Quinientos Seis Mil Noventa y Cinco con 31/100 Nuevos Soles).
3. La población beneficiaria de la actividad son 250 Docentes de Educación Básica Regular de Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao y 3 700 estudiantes de cuarto y quinto grado de educación secundaria de Educación Básica Regular de Instituciones Educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao.
4. Por tanto, la actividad: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – "CREA Y EMPRENDE", considera necesario realizar 04 eventos que buscan garantizar la eficiencia del programa:
 - a) Taller de Capacitación Inicial
 - b) Sesiones de Capacitación con Simulator Empresarial
 - c) Concurso y Presentación de Ensayo
 - d) Expoferia

Es decir, se establece la necesidad de la Contratación del Servicio de CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO.

5. A través del **Informe N° 065-2014-CAFED/GA**, del 25 de marzo de 2014, se remite el Informe N° 371-2014-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, del 25 de marzo de 2014, se remite el Informe N° 330-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, del 24 de marzo de 2014, que contiene a su vez el Informe N° 329-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, referente al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Contratación del Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento Realizado por Personas Jurídicas - Servicio de CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO, como parte de la actividad: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – "CREA Y EMPRENDE", la misma que en su análisis señala:

Que de la recepción de la cotización y de la indagación de mercado se logró sólo la respuesta de la empresa JUNIOR ACHIEVEMENT INTERNACIONAL PERU. Señala Junior Achievement Perú, es franquicia de Junior Achievement Worldwide. Nuestros programas educativos son preparados por la casa matriz, la cual brinda los programas educativos dictados y otorga la EXCLUSIVIDAD DE LOS PROGRAMAS. Junior Achievement Perú es la ÚNICA ORGANIZACIÓN EN EL PAIS CON EL DERECHO DE UTILIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS de Junior Achievement incluyendo el programa MESE y Titán.



PRECIO INCLUIDO IGV

Descripción	Unidad De Medida	Cant	Proveedor 1	Valor Promedio Unitario	Valor Referencial
			JUNIOR ACHIEVEMENT INTERNACIONAL PERU		
SERVICIO CAPACITACION	SERVICIO	1	S/. 268,824.31	S/. 268,824.31	S/. 268,824.3

DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONE EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA					1
--	--	--	--	--	---

PRECIO SIN IGV

Descripción	Unidad De Medida	Cant	Proveedor 1	Valor Promedio Unitario	Valor Referencial
			JUNIOR ACHIEVEMENT INTERNACIONAL PERU		
SERVICIO CAPACITACION DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONE EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	SERVICIO	1	S/. 227,817.21	S/. 227,817.21	S/. 227,817.21

Asimismo, en sus conclusiones señala que:

2. (...) el Valor Referencial, el cual asciende a: incluidos con IGV S/. 268,824.31, sin IGV S/. 227,817.21



Además, en sus recomendaciones del Informe en mención se señala que:

1. El estudio de posibilidades que ofrece el Mercado, de la única propuesta económica presentada, Junior Achievement Perú, señala es franquicia de Junior Achievement Worldwide. Nuestros programas educativos son preparados por la casa matriz, la cual nos brinda los programas educativos dictados y nos otorga la exclusividad de los programas. Junior Achievement Perú, es la única organización en el país con el derecho de utilización de los programas de Junior Achievement incluyendo el programa MESE y Titán. (...)
2. De la Indagación del Estudio de Mercado y del análisis sólo una empresa alcanzó su propuesta económica. Esta puede configurar la presencia de un solo Proveedor Único. (...)

6. Con **Resolución Gerencial General N° 373-2014-CAFED/GG**, del 28 de marzo de 2014, se aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.
7. Con **Memorándum N° 0421-2014/GDE-CAFED**, del 28 de marzo de 2014, se solicita el Inicio del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Capacitación Dirigido a Docentes para el Fortalecimiento de Capacidades Orientadas al Emprendimiento de los Alumnos de Instituciones Educativas Públicas del Callao.
8. Con **Oficio N° 224-2014-GG/CAFED**, del 31 de marzo de 2014, el Gerente General del CAFED, solicita la Inclusión en la Agenda de la Próxima Sesión del Consejo Regional la aprobación de Exoneración del proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Capacitación Dirigido a Docentes para el Fortalecimiento de Capacidades Orientadas al emprendimiento de los Alumnos de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.
9. La Gerencia de Desarrollo Educativo mediante **Memorándum N° 479 - 2014-CAFED/GDE**, solicita al Especialista Guillermo Pasco Castañeda, la reformulación del TDR del servicio con la finalidad de realizar un nuevo estudio de mercado que permita desarrollar el servicio.
10. Por tanto, mediante **Informe N° 0193-2014-CAFED/GSPC**, se presenta la evaluación de posibilidades del Servicio y se establece la necesidad de la Contratación del Servicio de CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO - MODELO JA TITAN - SIMULADOR EMPRESARIAL, la cual tiene como características preparar una propuesta curricular que esté diseñado y trabajado de acuerdo a la necesidad del mercado local y regional para 250 Docentes de Educación Básica Regular de Instituciones Educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao, capacitados en la formulación de planes de negocio, supervisión y monitoreo para que 3700 estudiantes de cuarto y quinto grado de educación secundaria de Educación Básica Regular de Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao logren sus desarrollar sus ideas de negocio, que estará estructurado a través de sesiones de aprendizaje práctico y una simulación interactiva que llevará a los estudiantes a desarrollar un criterio económico y practicarán habilidades relacionadas con la toma de decisiones directivas. Los estudiantes aprenden fundamentos empresariales y conceptos económicos básicos, exploran carreras de su interés que representan oportunidades para su desarrollo, así como los principios básicos de educación financiera. Al mismo tiempo, el programa proveerá un fuerte énfasis en matemáticas, análisis, lectura y escritura; presentará información práctica acerca de la empresa y la vida económica, mediante el seguimiento de temas relacionados con la dirección de una empresa; debatirán sobre: Precio, Producción, Investigación y Desarrollo, Mercadotecnia, Inversión de Capital y Responsabilidad Social; el Servicio descrito se enmarca dentro de la metodología del JA TITAN, enfoque que incluye el Simulador
11. Cabe señalar que se reformuló y se establece el **Nuevo Término de Referencia** del Servicio de CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO - MODELO JA TITAN - SIMULADOR EMPRESARIAL, se describe de la siguiente manera:

DE LA CAPACITACIÓN

Los profesores beneficiados, deberán ser capacitados con un simulador de negocios en tiempo real, en el cual los beneficiarios, juegan con una serie de variables económicas y compiten en un mercado simulado con los demás docentes. El programa debe presentar información práctica acerca del comercio, la dirección de una empresa y el impacto de la



economía en la vida de las personas. Se tratan temas clave relacionados con la operación de una empresa: Precio, Producción, Investigación y desarrollo, mercadotecnia, inversión de capital e inversión social.

El programa será de manera que los conceptos se enseñen en una sesión y la simulación en la siguiente, para permitir que los estudiantes exploren los conceptos a profundidad.

Las sesiones se disponen de la siguiente manera:

Sesión Uno: Conceptos – Precios y Producción

Sesión Dos: Simulación – Precios y Producción

Sesión Tres: Conceptos – Investigación y Desarrollo, y Mercadotecnia.

Sesión Cuatro: Simulación - Precios y Producción, Investigación y Desarrollo, y Mercadotecnia.

Sesión Cinco: Conceptos – Inversión de Capital y Donaciones.

Sesión Seis: Simulación - Precios y Producción, Investigación y Desarrollo, y Mercadotecnia, Inversión de Capital y Donaciones.

Sesión Siete: Competencia JA Titán.

Sesión Ocho: La demanda, los determinantes de la demanda

Sesión Nueve: La oferta, Los determinantes de la oferta

Sesión Diez: El equilibrio, Toma de decisiones

*** La empresa deberá entregar los materiales de capacitación.**

ENTORNO QUE TRABAJA

El entorno a trabajar este simulador es bajo la supervisión de un docente en un laboratorio de cómputo establecido, con el fin que el docente pueda moderar las diversas sesiones.

OBJETIVOS DEL SIMULADOR

El simulador debe presentar información práctica acerca del comercio, la dirección de una empresa y el impacto de la economía en la vida de las personas. Se tratan los siguientes temas clave relacionados con la operación de una empresa:

Precio

Producción

Investigación y Desarrollo

Mercadotecnia

Inversión de Capital

Inversión social

***(Referencia: JA TITAN)**

SISTEMA OPERATIVO

El sistema operativo a utilizarse es Windows, teniendo en consideración que debe tener instalado Acrobat Reader.

EL USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Para acceder a este simulador de mercado basta con una computadora de mesa o portátil.

BENEFICIOS DE LA CAPACITACIÓN

Con su participación los estudiantes fortalecerán las siguientes competencias:

Competencias de Comunicación

- Intercambio de información basado en interpretación y emisión correcta de mensajes.



- Interpretación de la intención y propósito de mensajes comunicativos.
- Desarrollo y aplicación de estrategias para comprender e interpretar textos.
- Utiliza procedimientos y estrategias de comunicación.
- Maneja de manera eficaz herramientas computacionales.

Pensamiento crítico

- Aplicación efectiva de metodologías y procedimientos establecidos para la solución de un problema.
- Seguimiento de instrucciones y procedimientos de manera reflexiva.

Identifica los orígenes y naturaleza de un problema y piensa original y creativamente para proponer posibles soluciones y desarrollar innovaciones.

- Ordenamiento de información en forma coherente.
- Desarrollo de metodologías de solución de problemas.
- Integración de nuevos conocimientos y perspectivas al acervo.
- Incorpora conocimientos y habilidades para la solución de un problema y toma de decisiones con base en los aprendizajes de experiencias anteriores.

Trabajo en equipo. Participación y colaboración efectiva como miembro de equipos diversos, valorando a sus miembros y sus contribuciones, y apoyando el logro de los objetivos y metas.

- Argumentación de puntos de vista ante un grupo con claridad, veracidad y apertura.
- Diálogo y negociación para desarrollar soluciones a un problema en equipo.

Se capacitará a 250 profesores divididos en grupos de 30 personas como máximo. En total se formarán grupos de docentes, los cuales serán capacitados en 10 sesiones semanales de 4 horas, logrando un total de 40 horas de capacitación directa por docente. En la semana se programarán tres fechas de capacitación, en donde el docente seleccionara el día que será capacitado, debiendo mantenerse en el mismo grupo hasta finalizar las 10 sesiones programadas para cada grupo.

SESIONES DE CAPACITACIÓN

Semana	Día 1	Día 2	Día 3
Semana 1	4 horas	4 horas	4 horas
Semana 2	4 horas	4 horas	4 horas
Semana 3	4 horas	4 horas	4 horas
Semana 4	4 horas	4 horas	4 horas
Semana 5	4 horas	4 horas	4 horas
Semana 6	4 horas	4 horas	4 horas
Semana 7	4 horas	4 horas	4 horas
Semana 8	4 horas	4 horas	4 horas
Semana 9	4 horas	4 horas	4 horas
Semana 10	4 horas	4 horas	4 horas



LUGAR: Las clases se dictarán en la Institución Educativa Pública N° 5143 - "ESCUELA DE TALENTOS". Av. Japón Cuadra 5 (Ex Bertello) Urb. Santa Rosa - Callao

Posterior a cada semana de capacitación, se realizará el monitoreo de las actividades, visitando a los profesores en las aulas de clase (02 horas a la semana) y verificando que se estén cumpliendo con los objetivos del programa. Se consideran horas adicionales de aplicación práctica, la cual consiste en que los docentes apliquen los conocimientos adquiridos durante su entrenamiento, a los alumnos en horas de clase. El docente deberá ser el guía directo del alumno y será encargado de supervisar el avance de los jóvenes en cada sesión del programa.

Durante el periodo de dictado de clases, el equipo de operaciones realizará un total de 40 visitas de seguimiento a los colegios participantes. El objetivo de las visitas de monitoreo es evaluar que las sesiones de dictado se estén cumpliendo de forma adecuada y que el avance de las mismas sea el adecuado. Además, el equipo recibirá las dudas de los maestros y facilitará apoyo para la resolución de dudas relacionadas con el dictado de las clases y las bases del concurso.

El docente, deberá enviar 4 avances previos a la entrega del informe final, como compromiso con el programa y con el objetivo de cumplir con su capacitación.

PRESENTACIÓN DE ENSAYOS

Distribución de equipos para el concurso

Durante el monitoreo a los docentes, se verificará que en cada aula se formen grupos de 10 personas como máximo. Los equipos conformados serán guiados por el profesor de clase, el cual deberá guiar a cada uno de los grupos durante las 10 sesiones de dictado.

Criterios de selección

Al finalizar la sesión 8 del programa, el profesor de cada aula, elegirá a un grupo, el cual será el representante de la sección en el concurso final.

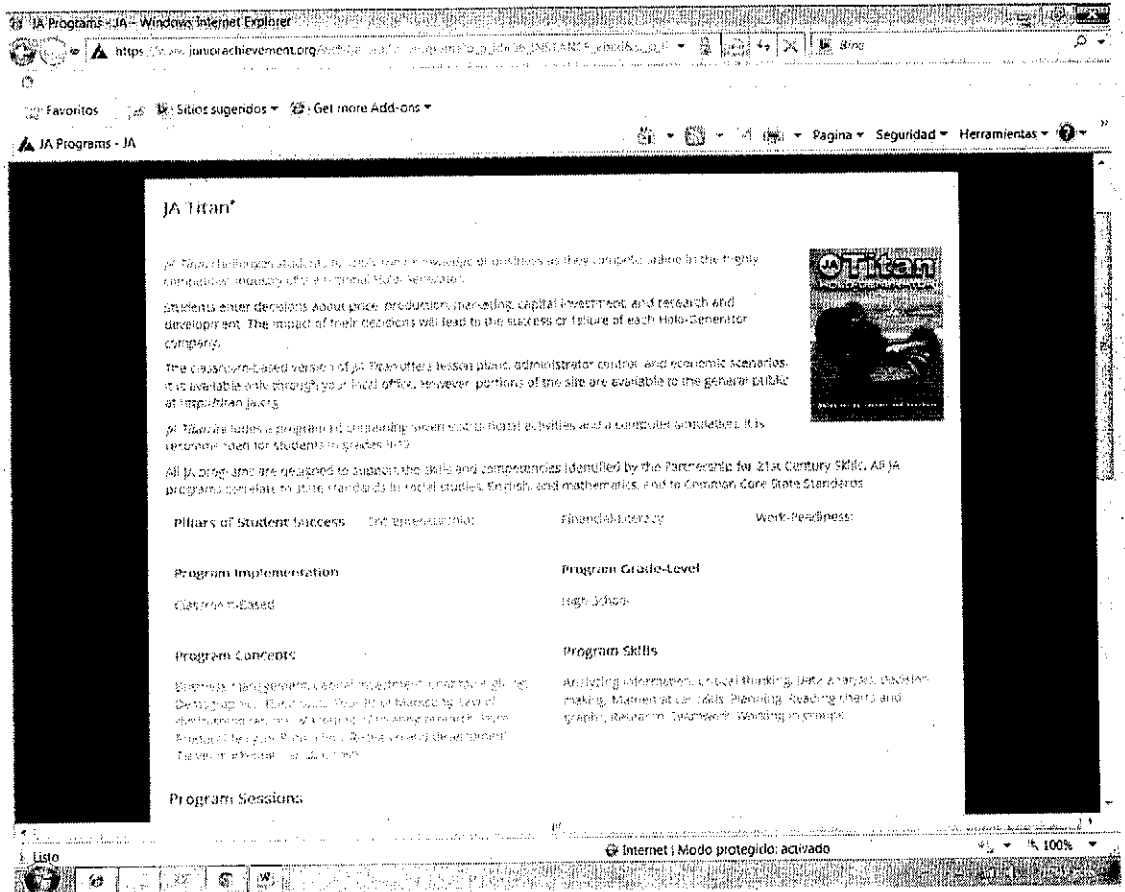
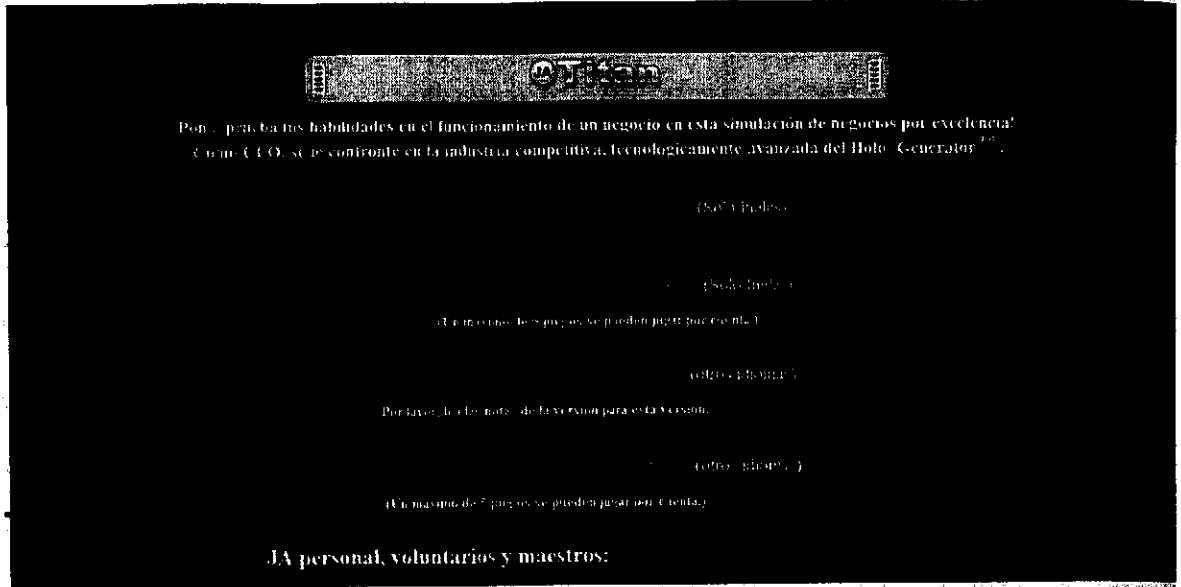
La empresa se encargará del acompañamiento a los grupos que competirán con el resto de secciones e instituciones educativas públicas.

Al finalizar la octava sesión, las compañías tendrán el derecho de participar en la Expoferia de proyectos, la cual tendrá lugar en la Fortaleza del Real Felipe.

Los trabajos recibidos en la semana 10 de concurso, serán evaluados por el jurado calificador durante la Expoferia. La empresa a contratar deberá apoyar en el desarrollo de la Expoferia.



12. En tal sentido, **bajo las consideraciones señaladas en el numeral anterior, se ha realizado una búsqueda de las características de los servicios previstos en la Actividad; asimismo, se ha realizado las indagaciones de una serie de servicio que se asemejen a lo previsto, que permitan poder establecer los lineamientos objetivos para que se brinde el servicio.**
13. En tal sentido, dentro de la búsqueda de información, se ha encontrado el programa denominado JA TITAN, cuyo funcionamiento de simulación por excelencia permita el logro de los objetivos previstos en la Actividad, tal como se muestra a continuación.





JA Titan Program - Junior Achievement - Windows Internet Explorer

http://www.jachicago.org

Favoritos Sitios sugeridos Get more Add-ons

JA Titan Program - Junior Achievement

[HOME](#)
[ABOUT US](#)
[OUR PROGRAMS](#)
[GET INVOLVED](#)
[OUR EVENTS](#)

JA TITAN PROGRAM

Stay Connected

Contact
 Susan M. Albrecht
 708-244-8830
susan@ja-chicago.org

Program Overview

- Students learn to apply business concepts and skills to real-world situations.
- Students learn to work in teams and to solve problems.
- Students learn to make decisions and to take responsibility for their actions.

Internet | Modo protegido: activado



JA Titan (High School) - Junior Achievement - Peterborough Lakeland Muskoka - Windows Internet Explorer

http://www.ja-plm.ca/program/ja-titan-high-school

Favoritos Sitios sugeridos Get more Add-ons

JA Titan (High School) - Junior Achiev...

[Home](#)
[About Us](#)
[Who We Are](#)
[Sponsors](#)
[Our Territory](#)
[Sponsorship](#)
[Programs](#)
[Media](#)

JA Titan (High School)

LAUNCH

Upcoming Events

JA Titan (High School)

JA TITAN is the ultimate on-line business simulation for high school students. Set in the year 2030, TITAN creates a world in which students are CEOs of their own companies. As CEOs, students will match wits in the competitive, technologically advanced industry of the Holo-Generator™. Through each "quarter" of game play, a JA mentor and the class teacher will advise students on how to run a manufacturing company and make the six key business decisions: price of product, production levels, marketing expenses, research and development costs, capital investment and charitable giving. **EVERYTHING IS ON LINE!**

TIME COMMITMENT: 2 Hour Training Session plus a minimum of three classroom visits

Seven Lessons

How Much? How Many?
 explore how price and production can affect business performance
How Much? How Many? - The Simulation
 learn to make decisions
Cutting Edge
 design a research & development plan for their business, examine the impact marketing has on sales and explore marketing strategies
Crunchy Edge - The Simulation
 learn to make decisions about research & development and marketing using the JA Titan computer simulation
Make an Investment
 learn methods to make capital investment decisions, promote new business growth through capital

Everyone Benefits!

THE STUDENTS
The JA TITAN Experience:

- Provides an excellent opportunity to develop self-esteem and confidence
- Accesses positive role models who can help explore future opportunities
- Enhances employability skills
- Offers a chance to participate in the JA Titan Ontario Challenge

THE MENTOR
The Junior Achievement Experience:

- Develops leadership, presentation and facilitation skills
- Builds self confidence

Internet | Modo protegido: activado

14. En consecuencia, se consideró necesario realizar la indagación de experiencia del software de simulación denominado JA TITAN, con la finalidad de conocer con precisión los alcances y bondades del simulador, para lo cual presentamos la siguiente información:

En cuanto a la experiencia en el uso del simulador JA TITAN se ha encontrado la información en la página web en la que expresa que el trabajo con estudiantes con el Simulador Empresarial (SIEMPRE) refiere que se ha realizado ejercicios de simulación basado en el software Titán de JA: el mismo que está ambientado en el año 2035, en tal sentido refiere que Titán de JA recrea un mundo en el que los jugadores ejercen el rol de Ejecutivos Principales de sus propias compañías. Este programa manifiesta que se ha concebido originalmente en los años 90' como el Ejercicio de Simulación de Gerencia y Economía (MESE, por sus siglas en inglés). El ejercicio del juego, consiste en que los estudiantes manejan una empresa de manufactura y toman seis importantes decisiones de negocios: 1. Fijar el precio del producto, 2. Establecer los niveles de producción, 3. Gastos de mercadeo, 4. Costos de investigación y desarrollo, 5. Nivel de inversión de capital, y 6. Contribuciones caritativas

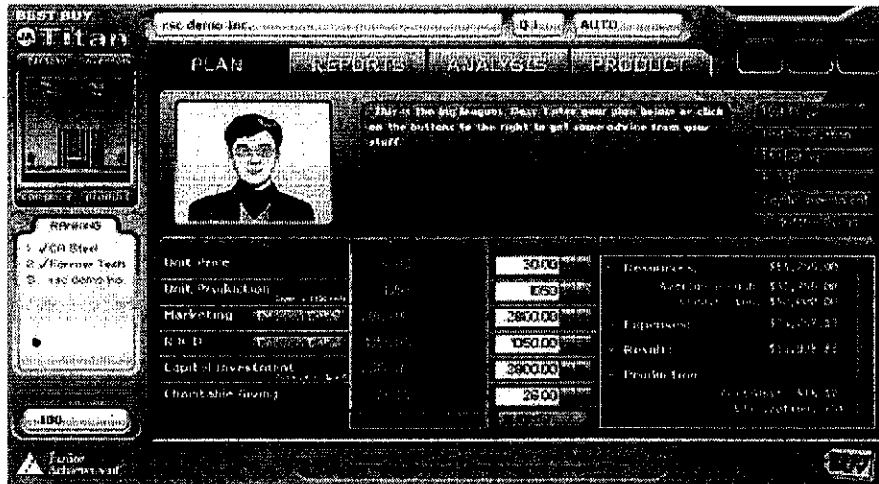
- *En tal sentido, el SIMULADOR EMPRESARIAL (SIEMPRE) en su experiencia con estudiantes, entrena y adiestra a los participantes en técnicas que ayude a la toma de decisiones en el negocio, decidiéndose por la mejor opción que le permita crecer corporativamente, siendo el fuerte del "éxito" el monto de GANANCIAS RETENIDAS (logística y ventas), con énfasis en el uso del JA TITAN.*
- *Asimismo, se expresa que con el Simulador Empresarial podemos recrear el manejo de una empresa reduciendo los costos del ensayo-error y preocupándonos más bien de los insumos para producción y ventas.*



Junior Achievement Dominicana (JADOM), como una organización internacional de servicio no lucrativo, con experiencia en la ejecución de programas de educación en aspectos económicos empresariales, vocacionales y de valores humanos en niños y jóvenes, para ayudarles a comprender la importancia de las economías de libre mercado, el rol de los negocios en una economía global, el compromiso del sistema empresarial ante cuestiones sociales y ambientales, la relevancia de la educación en el ámbito del trabajo y la influencia del ambiente económico sobre su futuro, por medio de una interacción entre el mundo de los negocios y la educación, expresa que Junior Achievement es un programa educativo empresarial para ayudar a formar jóvenes emprendedores.

- *En tal sentido, Junior Achievement Dominicana, de la Republica Dominicana, sustenta que la experiencia desarrollada en programas de educación en aspectos económicos empresariales, es importante de mucha utilidad para los estudiantes, por lo que ayudará a fortalecer la propuesta presentada a través de la actividad que se viene implementando.*
- *La Organización SIEMPRE precisa que Para entender mejor las ventajas de una simulación, (...), en los negocios el hecho de estar experimentando constantemente formando empresas y aprendiendo por ensayo y error nos deteriora económica y moralmente. Pero existen dos herramientas que nos permiten experimentar con costos mucho más bajos y sin tanto riesgo: **los modelos y la simulación**. Cualquiera de estas dos herramientas nos da la oportunidad de recrear ciertas situaciones que pudieran ocurrir con nuestro proyecto.*
- *Refiriéndonos específicamente a la simulación, tendríamos la posibilidad de cargar en una computadora la teoría referente y manipularla a nuestra conveniencia. El Simulador JA Titán haría las veces de un mercado real en el cual se*

desenvolverán las compañías involucradas en la simulación, permitiendo al administrador variar los factores macroeconómicos deseados, ya que el tiempo transcurre tan rápido como nosotros queramos y por tanto la economía podrá cambiar de un minuto a otro, dando así la oportunidad a los participantes de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas bajo diversos panoramas económicos. El hecho de que sea administrado el curso del tiempo en nuestra simulación, nos facilita la adecuación de un programa de trabajo; es decir, podemos hacer que un año transcurra en dos horas, detener el tiempo y continuar con el próximo año al día siguiente.



- En consecuencia, tenemos que los alumnos participantes en esta experiencia del Uso de Simulador JA TITAN han logrado vivenciar de manera práctica cómo afectan en las empresas las variables como son el precio y la producción, la innovación, mercadotecnia, la inversión en capital y también la responsabilidad social.
- En ese sentido, tenemos que de la experiencia desarrollada con el Simulador JA Titán se permitió experimentar con costos más bajos y sin tanto riesgo. La importancia de la capacitación con el Simulador JA Titán radica en que permitirá a los alumnos participar en un mercado que se aproxima a la realidad, permitiendo poner en práctica los conocimientos adquiridos; el conjunto de estas acciones que nos permite el simulador demuestra la proximidad entre el mundo real real y el mundo real virtual, garantizando el aprendizaje y entrenamiento de los participantes, con lo cual sería apropiado y adecuado a los objetivos buscados en el Servicio de CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO permitirá el logro de sus objetivos.

Respecto a la experiencia de entrenamiento a jóvenes en planes de negocio "Deloitte y Junior Achievement presentan: Ganadores JA TITAN 2008. Este certamen, organizado por la fundación Junior Achievement Argentina con el auspicio de la firma Deloitte, se desarrolló a través de un ejercicio de simulación computarizado en el que diferentes compañías virtuales integradas por estudiantes, compitieron en la producción y ventas de un bien. Cada compañía estuvo conformada por grupos de hasta 3 integrantes quienes se transforman en los directores" de su empresa virtual, a la cual le dieron un nombre. Las empresas "fabricaron" un producto novedoso y revolucionario, que se encontraba en un

umbral de avance tecnológico. Durante la competencia, el programa TITAN brindó a los participantes la oportunidad de interpretar y analizar los reportes financieros de una empresa, y al mismo tiempo aplicar los principios sobre economía y administración aprendidos. Las decisiones requirieron planeamiento estratégico y un profundo análisis de la información, haciendo de TITAN, además de una competencia desafiante, una poderosa herramienta de aprendizaje desarrollada para reforzar valores como el trabajo en equipo, emprendimiento y profesionalismo.”¹

- *La experiencia de entrenamiento a jóvenes en planes de negocio a través del Simulador JA TITAN 2008, permite a los participantes analizar e interpretar reportes financieros de la "empresa real" creada por ellos, compitiendo en producción y venta de un bien imaginario, considerando las enseñanzas, escenarios y entrenamiento en toma de decisiones que se ejercitaron en el "juego de negocios simulado".*

El Gobierno Regional del Callao como parte de su Plan de Trabajo para el año 2010 orientó su accionar hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del primer puerto, incidiendo en una cultura emprendedora, es decir, brindar herramientas necesarias para convertir al poblador chalaco en su propio empleador.

Para este fin y conociendo la experiencia de Junior Achievement Worldwide (JAW) en el desarrollo de programas educativos que consideren el emprendimiento, la educación para el trabajo y la educación financiera como base de su entrenamiento, en la que el participante aprende haciendo y fortalece sus conocimientos mediante la simulación. En este caso, se utilizó el Programa Management and Economic Simulation de Junior Achievement (MESE) en la que entre 2 y 8 empresas compiten entre sí mientras fabrican y venden un producto. El reto de los participantes consiste en superar a la competencia en términos de utilidades, ventas y participación en el mercado.



- Este proyecto piloto tuvo como objetivo capacitar a los profesores de instituciones educativas públicas del Callao en el uso del programa MESE, lográndose las siguientes metas:

Profesores Beneficiados:

“Durante la ejecución del proyecto piloto fueron más de ciento cincuenta (150) los asistentes capacitados a lo largo de 4 Seminarios Talleres dirigidos a docentes de escuelas públicas de la Región Callao”

Esto se logró a través de la impresión de material educativo y la adquisición de licencias de uso de Software especializado en MESE para la capacitación de profesores – instructores, para el desarrollo del dictado del programa y para el juego didáctico.

Al finalizar el proyecto, los docentes participantes sugirieron algunas posteriores aplicaciones:

¹ PRENSA ECONÓMICA 2009 "Deloitte y Junior Achievement presentan: Ganadores JA TITAN 2008". Prensa Económica. Argentina, 2009. Consultado el 08 de abril de 2014. <http://www.prensaeconomica.com/index.php?modo=novedadesmsg&code=2067>

- Ejecutar los programas desde el inicio del año escolar
 - Brindar mayor capacitación a los docentes
 - Mayor alcance y amplitud de duración del programa
 - Mayor difusión del programa
 - Ampliar el tiempo de preparación del docente para un mejor monitoreo.
- Cabe señalar que el JA Titán desarrolla y opera programas vivenciales e innovadores diseñados para ayudar a los estudiantes a comprender el funcionamiento de la economía de mercado. El JA Titán es un programa interdisciplinario que apoya el desarrollo de competencias y la formación en comercio, ciencias sociales, lectura, escritura y matemáticas.
 - Los programas de simulación permiten a los estudiantes realizar actividades de entrenamiento en el que se complementa teoría y práctica. A través de un software, que simula los mecanismos de mercado, los participantes toman decisiones que afectan la situación de la empresa.

Otros (datos estadísticos de resultados o beneficio de comparación con otros simuladores)

Según se señala en el numeral 5. Inciso d. del Informe Final del Programa de capacitación en formación de la cultura emprendedora dirigida a profesores y directivos de las instituciones educativas públicas del Callao – Callao EI – Fase I, se lograron alcanzar las siguientes metas:

- El 66% de los participantes encuestados señalaron que, el Seminario Taller desarrollado, les permitió comprender conceptos de economía, negocios y empresa.
- El 66% de los participantes señalaron que, el Seminario Taller desarrollado, les permitirá como docentes utilizar lo aprendido a lo largo del dictado de sus cursos, brindándole a sus alumnos la posibilidad de entender más acerca de los negocios.
- El 67% de los participantes encuestados señalaron que, el Seminario Taller desarrollado, les permitió valorar la importancia que cobra el tema emprendedor en la actualidad, ya que garantiza la sostenibilidad de las comunidades que lo ponen en práctica.
- El 64% de los participantes encuestados señalaron consideran que, el Seminario Taller desarrollado, es una herramienta que permite comprender como opera el mercado y conocer los problemas que enfrentan las empresas al momento de tomar decisiones.
- El 53% de los participantes encuestados señalaron consideran que, el Seminario Taller desarrollado, brinda un estimulante enfoque para revisar y aplicar importantes conceptos y principios económicos.
- Fueron trece (13) docentes de los planteles beneficiados, los que una vez capacitados participaron como instructores del programa MESE.
- El 100% de los docentes que participaron como instructores del Programa MESE se encuentran en condiciones de incorporar en el dictado de sus clases regulares la metodología activa y el aprendizaje cooperativo de los programas de Junior Achievement Worldwide Perú, aprendido durante la ejecución del proyecto.



Simulación de Negocios Storewars de la unidad de post grado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, precisa que a través del Programa

Especializado Storewars, de cuatro días de duración, ha sido diseñado para retar y estimular a ejecutivos senior relacionados con la industria de productos masivos, incluyendo a los de la alta dirección para recrear el proceso de negociación cliente - proveedor. De esta manera, además de desarrollar las habilidades de negociación, da conciencia a los participantes de las motivaciones y presiones de sus socios comerciales.

Para enriquecer el proceso de aprendizaje se incorporan una serie de conferencias que, junto con el trabajo en equipo y el proceso de toma de decisiones, hace del programa una experiencia única, cautivadora y memorable.

Conferencias: - Estrategia de Fabricanté. - Estrategia de Minorista. - Negociación. - Category Management. - Manejo de Marcas Propias. - Trade Marketing. - Retailing en el Perú: Presente y Futuro. - Situación Económica del Perú y Análisis de Principales Mercados

- En tal sentido, este programa permite el entrenamiento a través del Simulador de Negocios Storewars, herramienta de alto valor por su estrecha relación con el mundo real ya que representa con realismo el mercado de consumo masivo que se enfoca no sólo en el consumidor, sino también en la interacción de las estrategias entre detallistas y fabricantes.
15. Por lo expresado en el numeral anterior, y bajo las comparaciones que ofrece los diversos software de simuladores en manejo de planes de negocio o empresa en negocio por diversas instituciones de formación empresaria, se ha establecido que el simulador de negocio JA TITAN se ajusta a las necesidades expresadas para el Servicio de Capacitación Dirigido a Docentes para el Fortalecimiento de Capacidades Orientadas al Emprendimiento de los Alumnos de Instituciones Educativas Públicas del Callao, como parte de la Actividad PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO - "CREA Y EMPRENDE", asimismo bajo sus características presentadas y su modalidad de ejecución en el trabajo de jóvenes en edad escolar, se ajusta a nuestro público beneficiario (docentes y alumnos).
16. Con Memorandum N° 095-2014-CAFED/GA, del 15 de abril de 2014, se remite el Informe N° 410-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, del 15 de abril de 2014, que incluye el Informe N° 355-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, respecto al Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la Contratación del Servicio de Capacitación, el mismo que señala en su análisis:

Que de la recepción de la cotización y de la indagación de mercado, se logró solo la respuesta de la empresa



RAZON SOCIAL	RUC	CORREO	PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO
JUNIOR ACHIEVEMENT INTERNATIONAL-PERU	20299146139	jawperu@jwperu.org	ARTURO DE GERARO DE LELLIS	T. (511) 317 1016 / 317 100

JUNIOR ACHIEVEMENT INTERNATIONAL-PERU. Señala

Cuenta con los derechos de uso exclusivo de todos los programas educativos de Junior Achievement Worldwide (Incluidos el Programa - Modelo Ja Titan), siendo la única institución en el Perú con la Facultad de utilizar sus recursos en todos sus aspectos a nivel nacional.

Señala la exclusividad que tiene la empresa en desarrollar teniendo como herramienta **MODELO JA TITAN - SIMULADOR EMPRESARIAL**. Del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO

DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL. Herramienta de capacitación que se utiliza el Modelo en mención simulador empresarial (requerimiento en los términos de referencia planteada por el área usuaria).

El Artículo 131°.- Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado. Señala En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor.

A.- VALOR REFERENCIAL

Luego de la recepción de las cotizaciones, se procede a trasladar el precio por el servicio de S/. 232,017.21 Nuevos Soles, como siguiente procedimiento se realiza el análisis del cumplimiento de los Términos de Referencia (...)

Asimismo, el Informe N° 355-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR en sus conclusiones y recomendaciones señala:

CONCLUSIONES

1. El estudio de posibilidades que ofrece el estado, se ha realizado, con sujeción al marco normativo, aplicable a las Contrataciones del Estado.
2. Los resultados del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para la contratación de la SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, se expresan en el análisis del presente informe; estableciéndose, el valor referencial, el cual asciende a: incluidos S/. 232,017.21 nuevos soles incluidos los impuestos de Ley.



RECOMENDACIONES

1. De la indagación del Estudio de Mercado y del análisis solo una empresa cumple con Términos de referencia señalado por el área usuaria Gerencia de Desarrollo educativo.
2. Esta se configura la presencia de un solo Proveedor Único. Según el Artículo 131°.- Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado. Señala En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Se sugiere al área usuaria evalúe las condiciones a fin de proseguir con los demás actos administrativos.

Artículo 20°, Exoneración de Proceso de Selección.

Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen:

(...)

- e) Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor

18. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

Artículo 131.- Proveedor Único de Bienes o Servicios que no Admiten Sustitutos.

En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente.

También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor.

19. Por tanto, de acuerdo a lo señalado en el valor referencial del Informe N° 355-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR se ha procedido a reajustar la específica de gasto 23.27.31 en el presupuesto analítico desagregado SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL; estableciéndose, el monto de S/. 232,017.21 nuevos soles incluidos los impuestos de Ley.
20. En consecuencia, resulta acreditada la necesidad de solicitar el Inicio del Proceso de Contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL.
21. Finalmente, resulta **PERTINENTE** solicitar la aprobación de la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, previo acuerdo del Consejo Regional, para el logro de los objetivos establecidos en el expediente de la actividad: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”; por la suma de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles).



III. CONCLUSIONES:

- Por lo expuesto en el análisis, y de conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, técnicamente resulta pertinente aprobar la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, como parte de la actividad: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”, previo acuerdo del Consejo Regional del Callao.
- Resulta acreditada la necesidad de iniciar el Proceso de Contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL.

3. El presupuesto total para el Servicio de Capacitación asciende a S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles).

IV. RECOMENDACION:

Derivar el presente informe a la Gerencia de Administración, a fin que se continúe con los trámites correspondientes.

Que, por Informe N° 0503-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED, emite el siguiente Informe Legal:

1. Mediante Acuerdo N° 013-2014-CAFED, suscrito en el Acta N° 010, de fecha 05 de marzo de 2014, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprobó el financiamiento de la actividad **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**, por un monto ascendente a S/.520,000.00 (Quinientos Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).
2. Mediante Resolución 0372-2014-CAFED/GG, de fecha 26 de marzo de 2014, se aprobó el expediente, Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la actividad **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**, por el monto ascendente a S/. 506,095.31 (Quinientos Seis Mil Noventa y Cinco con 31/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Informe N° 193-2014-CAFED/GSPC, de fecha 09 de abril de 2014, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos. Ing. Guillermo Segundo Pasco Castañeda informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se considera necesario realizar la indagación de experiencia del software de simulación denominado JA TITAN, con la finalidad de conocer con su precisión de los alcances y bondades del simulador, para lo cual presentamos la siguiente información:
 - a) Experiencia en el trabajo con estudiantes a nivel local, nacional e internacional;
 - b) Los resultados de la experiencia desarrollada.
 - c) Experiencia de entrenamiento a jóvenes en planes de negocio.
 - d) Experiencia de capacitación a adultos (docentes) en planes de negocio.
 - e) Materiales utilizados.
 - f) La metodología de las sesiones.
 - g) Staff de profesiones capacitadores y/o especialistas en temas de manejo de planes de negocio con simuladores.
 - h) Evidencias que demuestran la experiencia.
 - i) Otros. (datos estadísticos de resultados o beneficio de comparación con otros simuladores).



En tal sentido, bajo las consideraciones expresadas en el numeral anterior, es PERTINENTE, que se realice el estudio de posibilidades de mercado con la finalidad de establecer el proveedor que brinde el SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO - MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, con el uso del simulador en planes de negocio JA TITAN según lo precisado en los términos de referencia que se acompañan de la actividad: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO

EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”; por la suma de S/. 268,824.31 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro con 31/100 Nuevos Soles).

4. Mediante Memorándum N° 483-2014-GDE/CAFED, de fecha 09 de abril de 2014 (recepcionado 10.ABR.2014), la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración el Valor Referencial del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO- MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, para la actividad **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**, para lo cual adjunta los Nuevos Términos de Referencia, así como la Certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 498-2014-CAFED/GPP.
5. Mediante Proveedor de fecha 10 de abril de 2014, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística para su atención.
6. Mediante Informe N° 355-2014/GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 15 de abril de 2014, el Economista Cristian Ricaldi Castillo remite a la Sub Gerente de Logística, el Estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO- MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, para la actividad **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**, informando que, de la recepción de la cotización y de la indagación de mercado, se logró solo la respuesta de la empresa: **JUNIOR ACHIEVEMENT INTERNATIONAL-PERU**, la misma que cuenta con los derechos de uso exclusivo de todos los programas educativos de Junior Achievement Worldwide (Incluidos el Programa - Modelo Ja Titan), siendo la única institución en el Perú con la Facultad de utilizar sus recursos en todos sus aspectos a nivel nacional.



En ese sentido, se señala que la empresa tiene la exclusividad de desarrollar la herramienta **MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL** para el SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL. Herramienta de capacitación que se utiliza el Modelo en mención simulador empresarial (requerimiento en los términos de referencia planteada por el área usuaria); concluyendo que solo un proveedor brinda el servicio señalado por el área usuaria del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL; siendo el Valor Referencial del mismo el monto de S/. 232,017.21 nuevos soles, incluidos los impuestos de Ley, por lo que se configura la presencia de un **Proveedor Único, según el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.**

7. Mediante Informe N° 410-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 15 de abril de 2014, la Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración respecto al Informe de Valor Referencial, concluyendo que el SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, se configura dentro de una causal de exoneración de proceso de

contratación, específicamente, bajo la causal de PROVEEDOR UNICO DE BIENES O SERVICIOS QUE NO ADMITE SUSTITUTO, de acuerdo a lo señalado en el artículo 131 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

8. Mediante Memorándum N° 095-2014-CAFED/GA, de fecha 15 de abril de 2014, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Educativo para conocimiento y fines.
9. Mediante Memorándum N° 504-2014-GDE/CAFED, de fecha 15 de abril de 2014, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a esta Gerencia opinión legal para continuar con los trámites correspondientes para la aprobación del Nuevo Término de Referencia.
10. Mediante Resolución Gerencial General N° 0394-2014-CAFED/GG, de fecha 15 de abril de 2014, la Gerencia General aprobó los Nuevos Términos de Referencia para la contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO - MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, para la actividad **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**, por el monto de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles).
11. Mediante Informe N° 0211-2014-CAFED/GSPC, de fecha 16 de abril de 2014, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos. Ing. Guillermo Segundo Pasco Castañeda informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se establece la necesidad de la Contratación del Servicio de CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO - MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, la cual tiene como características preparar una propuesta curricular que esté diseñado y trabajado de acuerdo a la necesidad del mercado local y regional para 250 Docentes de Educación Básica Regular de Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, capacitados en la formulación de planes de negocio, supervisión y monitoreo para que 3700 estudiantes de cuarto y quinto grado de educación secundaria de Educación Básica Regular de Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao logren sus desarrollar sus ideas de negocio, que estará estructurado a través de sesiones de aprendizaje práctico y una simulación interactiva que llevará a los estudiantes a desarrollar un criterio económico y practicarán habilidades relacionadas con la toma de decisiones directivas. Los estudiantes aprenden fundamentos empresariales y conceptos económicos básicos, exploran carreras de su interés que representan oportunidades para su desarrollo, así como los principios básicos de educación financiera. Al mismo tiempo, el programa proveerá un fuerte énfasis en matemáticas, análisis, lectura y escritura; presentará información práctica acerca de la empresa y la vida económica, mediante el seguimiento de temas relacionados con la dirección de una empresa; debatirán sobre: Precio, Producción, Investigación y Desarrollo, Mercadotecnia, Inversión de Capital y Responsabilidad Social; el Servicio descrito se enmarca dentro de la metodología del JA TITAN, enfoque que incluye el Simulador; siendo conforme el siguiente detalle:



DE LA CAPACITACIÓN

- Los profesores beneficiados, deberán ser capacitados con un simulador de negocios en tiempo real, en el cual los beneficiarios, juegan con una serie de variables económicas y compiten en un mercado simulado con los demás docentes. El programa debe presentar información práctica acerca del comercio, la dirección de una empresa y el impacto de la economía en la vida de las personas. Se tratan temas clave relacionados con la operación de una empresa: Precio, Producción, Investigación y desarrollo, mercadotecnia, inversión de capital e inversión social.

El programa será de manera que los conceptos se enseñen en una sesión y la simulación en la siguiente, para permitir que los estudiantes exploren los conceptos a profundidad. Las sesiones se disponen de la siguiente manera:

- Sesión Uno: Conceptos – Precios y Producción
- Sesión Dos: Simulación – Precios y Producción
- Sesión Tres: Conceptos – Investigación y Desarrollo, y Mercadotecnia.
- Sesión Cuatro: Simulación - Precios y Producción, Investigación y Desarrollo, y Mercadotecnia.
- Sesión Cinco: Conceptos – Inversión de Capital y Donaciones.
- Sesión Seis: Simulación - Precios y Producción, Investigación y Desarrollo, y Mercadotecnia, Inversión de Capital y Donaciones.
- Sesión Siete: Competencia JA Titán.
- Sesión Ocho: La demanda, los determinantes de la demanda
- Sesión Nueve: La oferta, Los determinantes de la oferta
- Sesión Diez: El equilibrio, Toma de decisiones
- * La empresa deberá entregar los materiales de capacitación.

ENTORNO QUE TRABAJA

El entorno a trabajar este simulador es bajo la supervisión de un docente en un laboratorio de cómputo establecido, con el fin que el docente pueda moderar las diversas sesiones.

OBJETIVOS DEL SIMULADOR

El simulador debe presentar información práctica acerca del comercio, la dirección de una empresa y el impacto de la economía en la vida de las personas. Se tratan los siguientes temas clave relacionados con la operación de una empresa:

- Precio
- Producción
- Investigación y Desarrollo
- Mercadotecnia
- Inversión de Capital
- Inversión social
- *(Referencia: JA TITAN)



SISTEMA OPERATIVO

El sistema operativo a utilizarse es Windows, teniendo en consideración que debe tener instalado Acrobat Reader.

EL USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Para acceder a este simulador de mercado basta con una computadora de mesa o portátil.

BENEFICIOS DE LA CAPACITACIÓN

Con su participación los estudiantes fortalecerán las siguientes competencias:

Competencias de Comunicación

- Intercambio de información basado en interpretación y emisión correcta de mensajes.
- Interpretación de la intención y propósito de mensajes comunicativos.
- Desarrollo y aplicación de estrategias para comprender e interpretar textos.
- Utiliza procedimientos y estrategias de comunicación.
- Maneja de manera eficaz herramientas computacionales.

Pensamiento crítico

- Aplicación efectiva de metodologías y procedimientos establecidos para la solución de un problema.
- Seguimiento de instrucciones y procedimientos de manera reflexiva.

Identifica los orígenes y naturaleza de un problema y piensa original y creativamente para proponer posibles soluciones y desarrollar innovaciones.

- Ordenamiento de información en forma coherente.
- Desarrollo de metodologías de solución de problemas.
- Integración de nuevos conocimientos y perspectivas al acervo.
- Incorpora conocimientos y habilidades para la solución de un problema y toma de decisiones con base en los aprendizajes de experiencias anteriores.

Trabajo en equipo. Participación y colaboración efectiva como miembro de equipos diversos, valorando a sus miembros y sus contribuciones, y apoyando el logro de los objetivos y metas.

- Argumentación de puntos de vista ante un grupo con claridad, veracidad y apertura.
- Diálogo y negociación para desarrollar soluciones a un problema en equipo.

Se capacitará a 250 profesores divididos en grupos de 30 personas como máximo.

En total se formarán grupos de docentes, los cuales serán capacitados en 10 sesiones semanales de 4 horas, logrando un total de 40 horas de capacitación directa por docente.

En la semana se programarán tres fechas de capacitación, en donde el docente seleccionara el día que será capacitado, debiendo mantenerse en el mismo grupo hasta finalizar las 10 sesiones programadas para cada grupo.

En consecuencia, **resulta acreditada la necesidad de solicitar el Inicio del Proceso de Contratación** del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL.

Finalmente, resulta **PERTINENTE** solicitar la aprobación de la **Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL**, previo acuerdo del Consejo Regional, para el logro de los objetivos establecidos en el expediente de la actividad: **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**; por la suma de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles).



- Mediante Memorándum N° 0514-2014/GDE-CAFED, de fecha 16 de abril de 2014, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó al Gerente de Administración el inicio del Proceso de Selección para la Contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL para la actividad **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**.
- Mediante Proveído de fecha 16 de abril de 2014, la Gerencia de Administración remitió lo actuado a la Sub Gerencia de Logística para su atención.
- Mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 68-2014-SGL, de fecha 16 de abril de 2014, la Sub Gerencia de Logística detalla respecto al requerimiento para la Contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL para la actividad **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**, por el monto de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles), de la Gerencia de Desarrollo Educativo, informando que dicho servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en la Referencia N° 91, correspondiendo a una Exoneración; estando debidamente firmado por la Sub Gerente de Logística.

15. Asimismo, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 68-2014-GA, de fecha 16 de abril de 2014, el Gerente de Administración, aprueba el expediente para la Contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL** para la actividad **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**, por el monto de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles), para lo cual procede a firmar el mismo en señal de conformidad.
16. Mediante Informe N° 411-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 16 de abril de 2014, la Sub Gerente de Logística remite al Gerente de Administración, todo lo actuado en lo que respecta al proceso de contratación exonerado para el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL** para la actividad **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**.
17. Mediante Informe N° 091-2014-CAFED/GA, de fecha 16 de abril de 2014, la Gerencia de Administración remite lo actuado proveniente de la Sub Gerencia de Logística para los trámites pertinentes.
18. Que, la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.
19. Con Ley 27613- Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en:
 - Obras de infraestructura educativa,
 - Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y
 - Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet.
20. Con Ley N° 29775 se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo que, del análisis del informe de la Gerencia de Desarrollo Educativo, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con los Programas de los siguientes literales:
 - a) *Programa Regional permanente de capacitación magisterial, que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización, reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura,*



recreación y atención psicológica, entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED - CALLAO).

- b) Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales, de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprenden su desarrollo integral de acuerdo al literal a)."

21. El inciso e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: (...) e) "Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor".
22. En tal sentido, para que proceda a la exoneración por proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:
- Que el objeto de la contratación sea bienes o servicios.
 - Que los bienes o servicios requeridos por el área usuaria no admitan sustituto.
 - Que sólo exista un proveedor en el mercado nacional para dichos bienes o servicios, o que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor para los bienes y servicios requeridos por el área usuaria.
23. Es menester precisar que, conforme el artículo 131° del Reglamento dispone que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. Ahora bien, basada en una decisión de gestión que es de su exclusiva responsabilidad, sustentada en las condiciones del mercado, la Entidad determina que no corresponde efectuar proceso de selección, sino contratar de forma directa con el proveedor que dispone de los bienes o servicios requeridos. Así, a efectos de establecer si determinado bien sólo puede ser suministrado por un proveedor, deben realizarse un estudio de las posibilidades que el mercado ofrece. Para ello, efectuado el requerimiento inicial por el área usuaria, la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la Entidad, en coordinación con aquélla, definirá con precisión las características y/o especificaciones del bien requerido. En esa medida, si determinadas las características del bien, el mercado nacional refleja la existencia de un único proveedor, la Entidad se encontrará habilitada para, en virtud de una decisión de gestión, contratar con este único proveedor.
24. Asimismo, el artículo 21 del mismo cuerpo legal establece que "Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Están exonerados de las publicaciones los casos a que se refiere el inciso d) del artículo 20° de la presente norma. Está prohibida la aprobación de exoneraciones en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia."
25. El artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como



producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar”.

26. El artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor.”

Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.”

27. El artículo 133 del mismo cuerpo normativo establece que *“La resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración. En el caso de las empresas públicas, la aprobación de las exoneraciones le corresponde al Directorio.”*

28. Por otro lado, mediante Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, la Presidencia del OSCE establece como requisitos para el desarrollo de los actos preparatorios de las contrataciones a realizarse mediante exoneración los siguientes:

- Inclusión del requerimiento en el Plan anual de Contrataciones del correspondiente ejercicio.
- Aprobación del expediente de contratación.
- Tratándose de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, el expediente de contratación debe contener la información correspondiente al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que ha permitido comprobar objetivamente que en el mercado nacional existe un único proveedor que pueda satisfacer el requerimiento de la Entidad.

29. Teniendo en cuenta lo expuesto, se colige que el monto total del SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO- MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, para la actividad **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**, por el monto de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles), correspondiendo la Exoneración del mismo por estar inmerso en la causal de **“PROVEEDOR ÚNICO QUE NO ADMITE SUSTITUTO”**, conforme el Informe de Valor Referencial y el Informe Técnico del área usuaria, ya que *por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se ha establecido la exclusividad del proveedor.* Asimismo, el presente servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en la Referencia N° 91 y se encuentra debidamente aprobado mediante el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 68-2014-GA, de fecha 16 de abril del 2014, el mismo que se encuentra debidamente firmado por el Gerente de Administración del CAFED – CALLAO.

Es menester precisar que, de lo indicado precedentemente, no significa que CAFED se exonere de todas las fases del proceso de contratación, sino únicamente de la fase del Proceso de Selección. En ese sentido, corresponderá que la contratación del servicio que



se celebre cumpla con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías de ley, en concordancia con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

I. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resultaría viable la solicitud de exoneración para la realización del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO- MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL**, para la actividad **PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**, por el monto de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles), por la causal de “proveedor único que no admiten sustituto”, conforme al Informe de Valor Referencial de la Sub Gerencia de Logística y el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Educativo, en su calidad de área usuaria, por lo que el servicio se encuentra previsto en el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y su modificatoria.

II. RECOMENDACIONES:

1. Remitir el expediente al Consejo Regional a fin de efectuar lo conveniente para la aprobación de la exoneración por la causal del proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, respecto a la contratación del servicio requerido.
2. El área usuaria deberá velar que el expediente de contratación que contenga la información correspondiente al estudio de posibilidades que frece el mercado así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la norma regulatoria.

Que, por Informe N° 917-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el siguiente Informe Legal:



1. Mediante Acta N° 010-2014 de fecha 05 de marzo de 2014, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao arribó al Acuerdo N° 13-2014 el cual aprobó la Actividad: **“PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**, con un presupuesto de S/.520,000.00 (Quinientos Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles) que se encuentra sujeta a la certificación presupuestal correspondiente para su ejecución.
2. Con Resolución Gerencial General N° 0372-2014-CAFED/GG, de fecha 26 de marzo de 2014, la Gerencia General del CAFED aprobó el Expediente, Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la actividad mencionada por el monto ascendente a S/. 506,095.31 (Quinientos Seis Mil Noventa y Cinco con 31/100 Nuevos Soles).
3. Por Informe N° 410-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 15 de abril de 2014, la Sub Gerencia de Logística del CAFED informa a la Gerencia de Administración que, de las indagaciones realizadas por el responsable de Valor Referencial, se ha elaborado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, concluyendo en su Informe N° 355-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR que el servicio se configura dentro de la causal de exoneración de procesos de selección, específicamente bajo la causal de *PROVEEDOR UNICO DE BIENES O SERVICIOS QUE NO ADMITEN SUSTITUTO*, de acuerdo a lo señalado en el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando se apruebe los nuevos términos de referencia mediante acto administrativo.
4. A través de la Resolución Gerencial General N° 0394-2014-CAFED/GG de fecha 15 de abril de 2014, la Gerencia General del CAFED aprobó los términos de referencia para la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE**

LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL, de la actividad citada por el monto de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 nuevos soles), encargando el cumplimiento de la Resolución a la unidad orgánica proponente.

5. Mediante Informe N° 0211-2014-CAFED/GSPC de fecha 16 de abril de 2014, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Educativo emite el informe técnico para el inicio del proceso de selección indicando que bajo las comparaciones que ofrece los diversos software de simuladores en manejo de planes de negocio o empresa en negocio por diversas instituciones de formación empresarial, establece que el simulador JA TITAN se ajusta a las necesidades expresadas para el servicio precitado, ajustándose al público beneficiario, concluyendo en la pertinencia de la aprobación de la exoneración del proceso de selección para la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL**, al resultar acreditada la necesidad.
6. Con Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 68-2014-SGL, de fecha 16 de abril de 2014, debidamente suscrito por el Gerente de Administración del CAFED, se aprueba el expediente de contratación para la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL**, por el monto referencial de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 nuevos soles), precisando que dicho servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en la Referencia N° 91 y la certificación presupuestal es otorgada según Memorandum N° 0498-2014-CAFED/GPP de fecha 25 de marzo de 2014.
7. Por Informe N° 0503-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de abril de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED señala en su numeral 30) lo siguiente: “[...] correspondiendo la Exoneración del mismo por estar inmerso en la causal de **“PROVEEDOR UNICO QUE NO ADMITE SUSTITUTO”**, conforme el Informe de Valor Referencial y el Informe Técnico del área usuaria, ya que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se ha establecido la exclusividad del proveedor [...]” (sic); otorgando la viabilidad a la solicitud de exoneración para el servicio requerido.
8. Previamente al análisis legal, es de acotar que el presente informe se basa en los documentos descritos en la parte de Antecedentes, emitidos por las unidades competentes **del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, los cuales han sido elaborados en el ejercicio de sus funciones y competencias**, siendo de aplicación el numeral 1.7 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Agregado a ello, debe recalarse que es de entera responsabilidad del área usuaria (CAFED) el pronunciamiento sobre los bienes, servicios y obras a requerirse, los mismos que deben estar plenamente justificados, tramitados de acuerdo a Ley y su aprobación debe tener el análisis correspondiente del profesional o profesionales del área (en el presente caso de la Gerencia de Desarrollo Educativo, de la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Logística y Asesoría Jurídica), por lo que, el presente se basa en lo estrictamente informado, no emitiendo la GAJ pronunciamiento alguno al respecto, por no ser de nuestra competencia.
9. Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú: *“las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes (...).”* En este contexto, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado desarrollan el citado precepto constitucional, pues establecen las reglas y procedimientos obligatorios que las Entidades del Estado deben observar cuando requieran contratar bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con aquellos proveedores del mercado interesados en brindarlos.
10. No obstante lo señalado, nuestra normativa en materia de contratación estatal también reconoce ciertos supuestos en los que, la realización de un proceso de selección, no cumple su función, pues, por razones coyunturales, económicas o de mercado la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta que, a su vez,



será ofrecida por un proveedor único. Dichos supuestos se encuentran normados en el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado. Estos constituyen **causales de exoneración del proceso de selección** y habilitan a las Entidades a contratar directamente con un proveedor sin la obligación de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente. Sin embargo, resulta obligatorio para cada una de ellas realizar todas las actuaciones relacionadas con la fase de programación y la ejecución contractual.

11. Dentro de los mencionados supuestos de exoneración se ha previsto el supuesto e): **“cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor”**. En este contexto, el artículo 131° del Reglamento dispone que en los casos en que no existan bienes o servicio sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente.
12. Sobre el particular, para que proceda a la exoneración por proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:
 - Que el objeto de la contratación sea bienes o servicios.
 - Que los bienes o servicios requeridos por el área usuaria no admitan sustituto.
 - Que sólo exista un proveedor en el mercado nacional para dichos bienes o servicios, o que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor para los bienes y servicios requeridos por el área usuaria.
13. Es menester precisar que, basada en una decisión de gestión que es de su exclusiva responsabilidad, sustentada en las condiciones del mercado, el CAFED determina que no corresponde efectuar proceso de selección, sino contratar de forma directa con el proveedor que dispone del servicio requerido.
14. Es de acotar que, mediante Comunicado N° 004-2013-OSCE/PRE, la Presidencia del OSCE exige como requisitos para el desarrollo de los actos preparatorios de las contrataciones a realizarse mediante exoneración las siguientes: (i) Inclusión del requerimiento en el Plan Anual de Contrataciones del correspondiente ejercicio, (ii) Aprobación del expediente de contratación, (iii) Tratándose de Proveedor Único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, el expediente de contratación debe contener la información correspondiente al estudio de posibilidades que ofrece el mercado que ha permitido comprobar objetivamente que en el mercado nacional existe un único proveedor que pueda satisfacer el requerimiento de la Entidad.
15. Por otro lado, respecto al procedimiento de las exoneraciones, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito de aprobación la Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos.
16. Complementariamente, es de resaltar que el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Oficios N° E-042 y E-045-2014/DSU-MVL, ambos de fecha 11 de marzo de 2014, ha señalado que el CAFED es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao y como tal formaría parte de su estructura organizacional, en cuyo caso, la exoneración debería haberse autorizado por medio de un Acuerdo de Consejo Regional.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, atendiendo a los Informes Técnicos es de la opinión que resulta **PROCEDENTE** el pedido de Exoneración del Proceso por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, por el análisis expuesto y principalmente, por que el servicio se encuentra expresamente previsto en el Artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria;

Que, mediante Acta N° 010-2014 de fecha 05 de marzo de 2014, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao arribó al Acuerdo N° 13-2014 el cual aprobó la Actividad: **“PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO – “CREA Y EMPRENDE”**, con un presupuesto de S/ 520,000.00 (Quinientos Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles) que se encuentra sujeta a la certificación presupuestal correspondiente para su ejecución;

Que, con Resolución Gerencial General N° 0372-2014-CAFED/GG, de fecha 26 de marzo de 2014, la Gerencia General del CAFED aprobó el Expediente, Presupuesto Análítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la actividad mencionada por el monto ascendente a S/. 506,095.31 (Quinientos Seis Mil Noventa y Cinco con 31/100 Nuevos Soles;

Que, a través de la Resolución Gerencial General N° 0394-2014-CAFED/GG de fecha 15 de abril de 2014, la Gerencia General del CAFED aprobó los términos de referencia para la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO - MODELO JA TITAN - SIMULADOR EMPRESARIAL**, de la actividad citada por el monto de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 nuevos soles), encargando el cumplimiento de la Resolución a la unidad orgánica proponente;

Que, con Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 68-2014-SGL, de fecha 16 de abril de 2014, debidamente suscrito por el Gerente de Administración del CAFED, se aprueba el expediente de contratación para la contratación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO - MODELO JA TITAN - SIMULADOR EMPRESARIAL**, por el monto referencial de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 nuevos soles), precisando que dicho servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, en la Referencia N° 91 y la certificación presupuestal es otorgada según Memorándum N° 498-2014-CAFED/GPP de fecha 25 de marzo de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED;

Que, por Dictamen N° 028-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO - MODELO JA TITAN - SIMULADOR EMPRESARIAL"** por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, en los plazos establecidos en el expediente de contratación para el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO - MODELO JA TITAN - SIMULADOR EMPRESARIAL**, aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 68-2014-SGL, de fecha 16 de abril de 2014, hasta por el importe de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles), de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en el Memorándum N° 498-2014-CAFED/GPP de fecha 25 de marzo de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legales respectivos y los fundamentos antes expuestos, que deberán formar parte del respectivo Acuerdo del Consejo Regional, debiendo señalarse expresamente en la parte resolutive del mismo que este se basa en los informe de Vistos, emitidos por las unidades competentes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, los cuales han sido elaborados en el ejercicio de sus funciones y competencias, siendo de aplicación el numeral 1.7 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, por lo que es de entera responsabilidad del área usuaria (CAFED) el pronunciamiento sobre los bienes, servicios y obras a requerirse, los mismos que deben estar plenamente justificados y tramitados de acuerdo a Ley;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 028-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL"** por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, en los plazos establecidos en el expediente de contratación para el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL CALLAO – MODELO JA TITAN – SIMULADOR EMPRESARIAL**, aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 68-2014-SGL, de fecha 16 de abril de 2014, hasta por el importe de S/. 232,017.21 (Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete con 21/100 Nuevos Soles), de acuerdo con el clasificador programático y cadena de gastos detallado en el Memorandum N° 498-2014-CAFED/GPP de fecha 25 de marzo de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, de conformidad con el Informe Técnico y Legales respectivos y los fundamentos antes expuestos; que deberán formar parte del respectivo Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Oficina de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED la contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Oficina de Logística del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, la publicación del presente Acuerdo en el SEACE.
4. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional remita copia del presente Acuerdo del Consejo Regional y de los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional.
6. El presente Acuerdo del Consejo Regional se basa en los informe de vistos, emitidos por las unidades competentes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, los cuales han sido elaborados en el ejercicio de sus funciones y competencias, siendo de aplicación el numeral 1.7 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, por lo que es de entera responsabilidad del área usuaria (Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED) el pronunciamiento sobre los bienes, servicios y obras a requerirse, los mismos que deben estar plenamente justificados y tramitados de acuerdo a Ley.
7. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. Aprobar el Dictamen N° 029-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**VISTOS:**

El Informe N° 019-2014-GRC/GGR-ORPI emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Memorandum N° 868-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 066-2014-GRC/SCR-CR la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 875-2014-GRC/GAJ de la Gerencia



de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 029-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Multianual de Inversión Pública se constituye en el instrumento de gestión que comprende el conjunto de proyectos a ser ejecutados, los que se encuentran ordenados de acuerdo a criterios de priorización;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 10.2) del Artículo 10° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Ley N° 28802, prevé que cada Sector y Nivel, elabora Programas Multianuales de Proyectos de Inversión Pública, los que se desarrollan en el marco de sus correspondientes Planes Estratégicos de Desarrollo Sectorial y Planes de Desarrollo Concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual, a que hace referencia el artículo 71° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual dictar las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública, al constituirse en la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, tratándose de elaboración del Programa Multianual de Inversión Pública, conforme a lo prescrito en Artículo 46° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina Regional de Programación e Inversiones, resulta ser la unidad orgánica competente para evaluar y emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el numeral 6.1. del Artículo 6° de la Resolución Directoral N° 012-2007-EF-68.11, el Programa Multianual de Inversión Pública, una vez que la Oficina Regional de Programación e Inversiones ha verificado su consistencia, es aprobado por el Órgano Resolutivo del Gobierno Regional, con acuerdo del Consejo Regional;

Que, de acuerdo al Informe N° 019-2014-GRC/GGR-ORPI, la Oficina Regional de Programación e Inversiones remitió a la Gerencia General Regional la propuesta del Programa Multianual de Inversión Pública del Gobierno Regional del Callao 2015 - 2017, sobre el cual afirmó que incluye proyectos de inversión pública a cargo del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los cuales constituyen soluciones a los principales problemas identificados en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y debidamente priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, la Oficina Regional de Programación e Inversiones señala asimismo, que en su elaboración se ha tomado en cuenta la asignación presupuestaria total del presupuesto del año 2014 y su ejecución, financiados por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, Transferencias y Donaciones, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, habiéndose verificado la consistencia técnica de la propuesta del Programa Multianual de Inversión Pública precitado, el cual se encuentra articulado con el Planeamiento de Desarrollo Concertado y el Planeamiento Estratégico Institucional, recomendando su derivación al Consejo Regional para su aprobación respectiva;

Que, de acuerdo con el Informe N° 875-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva a su Gerencia General Regional los actuados, a efecto que de considerarlo pertinente, de conformidad a prescrito en el numeral 6.1. del Artículo 6° de la Resolución Directoral N° 012-2007-EF-68.11, el Consejo Regional emita su aprobación correspondiente;



Que, con Memorando N° 066-2014-GRC/SCR-CR la Secretaría del Consejo Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se sirva señalar que los Proyectos de Inversión Pública que forman parte de la Programación Multianual de Inversión Pública 2015-2017 del Gobierno Regional del Callao, se ajustan a los lineamientos previstos en el Plan de Desarrollo Nacional 2021, Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, así como, con el Plan Operativo Institucional, de acuerdo a los criterios de priorización referidos en la Directiva N° 005-2007-EF/68.11, modificada por Resolución Directoral N° 001-2009-EF/68.11; debiendo recomendar que la mencionada propuesta sea aprobada conforme a Ley;

Que, según el Memorandum N°. 868-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los Proyectos de Inversión Pública que forman parte de la Programación Multianual de Inversión Pública 2015-2017 del Gobierno Regional del Callao, se encuentran articulados a los objetivos de desarrollo nacional, regional e institucional; recomendando tomar acciones de acuerdo al marco normativo correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorando referido en el considerando anterior señala que la Directiva N° 003-2014-EF/50.01; en su Capítulo I, Artículo 2º, Literal a) establece que entre otros puntos que la programación multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente; por lo que los proyectos considerados en el PMIP, se ejecutarán con cargo a las transferencias de recursos realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y/o proveniente de otras Fuentes de Financiamiento;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace referencia a la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, en su Capítulo II, que corresponde al ejercicio de la Programación Multianual, en su Artículo 5º, de los objetivos de la programación multianual, en su Literal a) señala que se deberá revisar la escala de Prioridades de los Objetivos de la Entidad, de corto y mediano plazo; asimismo, en el Artículo 8º, establecen las condiciones para la programación multianual del presupuesto destinadas a la Proyectos de Inversión Pública (PIP) de las entidades comprendidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, de acuerdo con conforme a la Directiva N° 005-2007-EF/68.11, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/68.11, en la elaboración de los PMIP, deben aplicarse los criterios establecidos en el numeral 5.3 del artículo 5º de la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/68.11, considerándose lo previsto por la Directiva N° 003-2010-EF/68.11, la misma que establece los criterios y responsabilidades para la elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública;

Que, en tal sentido la Comisión de Administración Regional mediante Dictamen N° 029-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en virtud a los Informes emitidos por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda al Consejo Regional aprobar el Plan Multianual de Inversión (PIMP) 2015-2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por el siguiente acuerdo:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 029-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese el Plan Programa Multianual de Inversión (PMIP) 2015-2017 del Gobierno Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
 2. De conformidad con lo señalado en el numeral 6.1. del Artículo 6° de la Resolución Directoral N° 012-2007-EF-68.11, el Programa Multianual de Inversión Pública, una vez que la Oficina Regional de Programación e Inversiones ha verificado su consistencia, es aprobado por el Órgano Resolutivo del Gobierno Regional.
 8. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; así como a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional, así como del fiel cumplimiento del mismo.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.3. Aprobar el Dictamen N° 030-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Informe N° 45-2014-GRC/GRDE, el Informe N° 015-2014-GRC/GRDE/OAP y el Informe Legal N° 01-2013/GRC/GRDE/OAP/SFL-YPG emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 245-2014-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 916-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 030-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1089 – Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Junio del 2008, tiene por objeto la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, a nivel nacional, siendo el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI quien asumiría de manera temporal y excepcional, las competencias para la formalización y titulación de predios rústicos y tierra eriazas habilitadas a que se contrae el citado Decreto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1089, señala que: *"Las competencias en materia de formalización establecidas en el Artículo 3° del presente Decreto Legislativo podrán ser transferidas a los Gobiernos Regionales inclusive dentro del Régimen Temporal y extraordinario previsto en el Artículo 2 de la presente norma;*

Que, mediante Resolución Ministerial N°114-2011-VIVIENDA, publicada el 18 de mayo de 2011, se dispuso en su Artículo 1°, declarar concluido el proceso de efectivización de la transferencia a los Gobiernos Regionales, entre otros el del Callao, de las competencias de la función específica establecida en el inciso n) del Artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, considerada en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, en tal sentido y conforme se desprende de lo dispuesto en el Artículo 2° de la citada resolución, el Gobierno Regional del Callao, es competente para el ejercicio de la función dispuesta, es decir



“Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre del 2011, establece en el numeral 12) del Artículo 90º que la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tiene la función dispuesta del literal n) del Artículo 51º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; resultando por ello la encargada y responsable de realizar todo el proceso de saneamiento físico – legal de los predios materia de solicitud, debiendo haber revisado y evaluado en su integridad el procedimiento de cada uno de los expedientes administrativos, por corresponder a funciones propias de ella, con la finalidad de que como bien lo señala el área de origen se concluya con la formalización y titulación que corresponda; reiterando que estas cuentan con informes que indican la procedencia de las adjudicaciones a los solicitantes;

Que, el COFOPRI estuvo a cargo de las competencias para la formalización y titulación de predios rustico y eriazos, formando los expedientes respectivos y evaluando los procedimientos contemplados en las normas de la materia, ello se evidencia en los informes que dicho órgano efectuó así como las inspecciones correspondientes que fuera realizado, siendo importante señalar que de acuerdo a las Constancias de Adecuación obrante en los expedientes, el Jefe de la Oficina Zonal Lima Callao, dejó expreso que el procedimiento administrativo de adjudicación en venta de tierra eriazas destinadas íntegramente a la actividad agropecuaria seguido al amparo del Artículo 17º del Decreto Supremo N° 011-97-AG Reglamento de la Ley N° 26505, se adecua al Artículo 24º y siguientes sobre Procedimiento de Formalización y Titulación de Tierras Eriazas del Estado habilitadas e incorporadas a la Actividad Agropecuaria al 31 de diciembre del 2004, establecido en el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089;

Que, considerando que si bien el COFOPRI vino realizando todos los procedimientos que correspondían, estos no llegaron a la etapa final de la formalización y titulación de predios eriazos, en virtud de las transferencia de funciones que se estaba realizando, la cual fue concluida a través de la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA, llevando así, que el Gobierno Regional del Callao culmine dichas acciones, efectuándose el Acta de Entrega y Recepción de Acervo documentario suscrito con el COFOPRI y el Gobierno Regional del Callao de fecha 25 de enero de 2012;



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 45-2014-GRC/GRDE del 14 de febrero de 2014, remite a la Gerencia General Regional, cuatro (04) expedientes administrativos para su regularización de formalización y titulación de tierras eriazas habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria, acompañado del Informe N° 015-2014-GRC/GRDE/OAP y del Informe Legal N° 01-2013/GRC/GRDE/OAP/SFL-YPG, con el que se sustenta la procedencia de adjudicar las U.C N° 007062, 007258, 007097 y 007583 a favor de los solicitantes, indicando que el Consejo Regional autorice las transferencias de las unidades catastrales citadas;

Que, mediante Informe N° 245-2014-GRC/GA-OGP del 11 de abril de 2014, la Oficina de Gestión Patrimonial, da cuenta que en relación a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico respecto a la adjudicación de las U.C N° 007062, 007258, 007097 y 007583 a favor de los solicitantes, resulta procedente que el Consejo Regional autorice la transferencia de dichos predios, en razón del Informe Legal N° 01-2013/GRC/GRDE/OAP/SFL-YPG del 26 de diciembre de 2013;



Que, la Oficina de Gestión Patrimonial asimismo, en el Informe referido en el considerando anterior, como oficina responsable de los actos de disposición, ha sido concreta al manifestar lo siguiente:

*"De acuerdo a las razones expuesta, esta jefatura considera que resulta **PROCEDENTE** que el Consejo Regional autorice la transferencia de dichos predios, en atención a lo señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de acuerdo a sus funciones y competencias reguladas por el Literal n) del Artículo 51 de la Ley N° 27867, teniendo en cuenta: A) El Informe Legal N° 01-2013/GRC/GRDE/OAP/SFL-YPG del 26 de diciembre de 2013, del profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico quien hace suyo el señor Gerente Regional, mediante el cual concluye que es **PROCEDENTE** adjudicar las U.C N° 007062, 007258, 007097 y 007583 a favor de los administrados: Benedicta Puma Costilla y Bernardino Lizaraso Flores; Pedro Pablo Huamani Conde y Teófila Conde de Huamani; Pilar Payahuanca de Payahuanca y Antonio Payahuanca Salluca; Claudia Almeida Echaceya (...)"*

Que, por otro lado, es de suma importancia lo señalado en el Informe Legal N° 01-2013/GRC/GRDE/OAP/SFL-YPG del 26 de diciembre de 2013, que indica que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico valida el procedimiento administrativo de Saneamiento Físico - Legal y los valores arancelarios consignados y ofertados por COFOPRI a los adjudicatarios, dando lugar a la cancelación respectiva, a fin de continuar con la formalización en vías de regularización de la transferencia y registro de la propiedad de los predios a favor de los solicitantes, más aun si los administrados han cumplido en su oportunidad en cancelar la Oferta de Venta de Terreno Eriazo de las unidades catastrales involucradas, concluyendo sobre la procedencia de adjudicar las U.C señaladas en el párrafo precedente a favor de los solicitantes, en los siguientes términos:

*"(...) concluye que es **PROCEDENTE**, adjudicar las U.C. N° 007062, 007258, 007097 y 007583 a favor de los administrados: Benedicta Puma Costilla y Bernardino Lizaraso Flores; Pedro Pablo Huamani Conde y Teófila Conde de Huamani; Pilar Payahuanca de Payahuanca y Antonio Payahuanca Salluca; Claudia Almeida Echaceya, respectivamente, debiendo ser el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, quien autorice la transferencia de las unidades catastrales citadas a favor de los administrados,(...)"*



Que, además, en el Informe pre citado se indica que los expedientes que corresponden a las U.C. señaladas han cumplido con observar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N 1089, esto referente a: 1) La posesión. 2) La Habilitación; y 3) El predio se encuentra incorporado a la actividad pecuaria (crianza de ganado porcinos antes del 31 de diciembre del 2004), información que se acompaña a través de los Informes Técnicos N° 007-2012/GRC/GRDE/OAP/USFL-CDJN, N° 008-2012/GRC/GRDE/OAP/USFL-CDJN, N° 020-2012/GRC/GRDE/OAP/USFL-CDJN y N° 024-2012/GRC/GRDE/OAP/USFL-CDJN, además de las respectivas Actas de Inspección de Campo.

Que, a efecto de disponer las unidades catastrales indicadas en vías de regularización, estos deben estar registralmente bajo la titularidad del Gobierno Regional del Callao, acciones que se evidencian en los asientos registrales obrante en autos;

Que, atendiendo que las acciones de saneamiento físico - legal y del procedimiento de formalización y titulación de predios rústicos y eriazos han estado a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y que los citados predios se encuentra bajo la titularidad del Gobierno Regional del Callao, los actos de disposición que pueda efectuarse deben ser sustentados por la

unidad competente para tal fin, lo que a tenor de lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 66º del ROF establece que la Oficina de Gestión Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y realizar las acciones referidas al registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional;

Que, la transferencia de los predios en vías de regularización materia de lo solicitado, constituye un acto de disposición, el mismo que se encuentra regulado en el Reglamento de la Ley N° 29151 y que debe contar con el pronunciamiento de la unidad competente, analizando y evaluando en su amplitud toda la documentación, claro está a razón de lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, la legislación administrativa recogida en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar, el Principio de Veracidad, que a la letra dice: *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”*. Es decir, que en razón de este principio, se regula las relaciones entre la administración pública y los ciudadanos que vayan a realizar actuaciones administrativas, consistente en que la documentación que presenten responden a la verdad y a la buena fe que la respalda; sin embargo no exime de responsabilidad de las áreas encargadas, de verificar, evaluar y fiscalizar la documentación que pueda ser presentada;

Que, resulta importante poner énfasis en lo dispuesto en el Artículo 34º del Reglamento de la Ley N° 29151, que establece que *“todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone (...)”*. Bajo este contexto, es menester indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;

Que, habiendo la Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración manifestado la procedencia de la misma, debe entenderse que esta ha sido revisada y evaluada en su integridad conforme a la normatividad vigente, mas aun cuando el Artículo 11º del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, asimismo, se pone de manifiesto que hasta la fecha no se tiene conocimiento que exista algún mandato judicial que limite la disposición de los predios; aun así el Artículo 48º del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que *“la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a bienes estatales, no limita su libre disposición, siempre que dichas circunstancias sean puestas en conocimiento del eventual adquirente del bien o derecho, al momento de aprobarse el acto de disposición (...)”*;

Que, de acuerdo con el Informe N° 916-2014-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente que, en VIAS DE REGULARIZACION, el Consejo Regional autorice la transferencia de los predios a favor de los solicitantes conforme a las características contenidas en el Informe N° 245-2014-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 030-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, autorizar, en vías de regularización, la transferencia de los



predios a favor de los solicitantes conforme a las características contenidas en el Informe N° 245-2014-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, según Informe N° 45-2014-GRC/GRDE; debiendo la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, expedir las resoluciones referente a las adjudicaciones de los referidos predios así como la elaboración del contrato que corresponda, debiendo para tal efecto y bajo responsabilidad de las áreas citadas sujetarse a lo previsto en las normas de la materia que resulten aplicables; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 030-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese, en vías de regularización, la transferencia de los predios a favor de los solicitantes conforme a las características contenidas en el Informe N° 245-2014-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, según Informe N° 45-2014-GRC/GRDE; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, expedir las resoluciones referente a las adjudicaciones de los referidos predios así como la elaboración del contrato que corresponda, debiendo para tal efecto y bajo responsabilidad de las áreas citadas sujetarse a lo previsto en las normas de la materia que resulten aplicables.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 06:20 p.m. del 21 de abril del 2014 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ENRIQUE JORDÁN PAZ
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANITA ESPINOSA ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL